



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, MÉXICO, 2019-2021, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U, 147 V Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CRONISTA MUNICIPAL DE LA PAZ, MÉXICO.

CONSIDERANDO

A) El Honorable Ayuntamiento de La Paz, México, 2019-2021, destaca la importancia de preservar la cultura, identidad e historia artística de nuestro municipio, como una forma de unificación y convivencia para la construcción de una población en la que la identidad histórica es fundamental, en el desarrollo del Municipio;

B) Que el Cronista Municipal es la voz cultural e histórica del Municipio;

C) Que se necesita impulsar y dar esplendor a nuestra identidad Municipal;

D) Por lo antes expuesto, el Honorable Ayuntamiento de La Paz, México, 2019-2021, expide la presente convocatoria con el fin de elegir al Cronista Municipal quien habrá de contribuir con la tarea trascendental que es la preservación creativa de la memoria histórica de nuestro Municipio, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

- I.** Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II.** Ser originario del estado de México;
- III.** Ser oriundo, o tener residencia mayor de 10 años en el municipio de La Paz, México;
- IV.** Conocer y estar relacionado o habituado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- V.** Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;



- VI.** Mostrar interés por la crónica, la investigación histórica y la evolución cultural del Municipio; y
- VII.** Ser mayor de 30 años.

SEGUNDA. PROCESO DE INSCRIPCIÓN; LOS ASPIRANTES DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A)** Copia Certificada del Acta de Nacimiento;
- B)** Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- C)** Copia de la credencial para votar;
- D)** Currículum vitae que soporte su trayectoria cultural, relacionado con la naturaleza de esta convocatoria;
- E)** Constancia de No Antecedentes Penales;
- F)** Exposición de motivos donde especifique la importancia personal de ocupar el cargo de cronista municipal y el impacto de su aportación para Municipio de La Paz, México; y
- G)** Plan de Trabajo como Cronista Municipal del Municipio de La Paz, México, 2019-2021.

TERCERA. DEL REGISTRO:

I. El registro de los aspirantes quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará a las 16:00 horas del día 20 de mayo del 2019.

II. Los aspirantes deberán presentar la documentación señalada en la Base Segunda, a partir del 04 de Mayo al de Mayo ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, que fungirá como Órgano Receptor, misma que se encuentra ubicada en el Segundo Piso de la Presidencia Municipal de La Paz, México, sito en Plaza General Luis Cerón sin número, Los Reyes, centro, Municipio de La Paz, México, en un horario de las 09:30 alas 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. DEL ANÁLISIS Y DESIGNACIÓN:



El Órgano Receptor turnará los expedientes de los aspirantes que hayan reunido los requisitos de inscripción ante los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación del H. Ayuntamiento de La Paz, México, los cuales podrán entrevistar a los aspirantes y deberán elaborar su dictamen bajo los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, para proponer ante el pleno del Ayuntamiento. Una vez llegado el dictamen y reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento en pleno, en sesión de cabildo, mediante el análisis de los expedientes y comparecencia de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de la presente convocatoria, elegirán y designarán al Cronista Municipal.

El Órgano Receptor publicará el acuerdo de cabildo por el que se designa y nombra al Cronista Municipal en la Gaceta Municipal, los estrados del Palacio Municipal, así como en el portal de internet, quien desempeñará el cargo a partir de fecha de su elección y toma de protesta de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación del H. Ayuntamiento de La Paz, México, 2019-2021.

TERCERO. El Ayuntamiento de la Paz, México, 2019-2021, una vez que sea designado el cronista municipal, convocará a los sectores público, social y privado para poder constituir el Consejo Municipal de la Crónica de La Paz, México.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de La Paz, México, a los 26 del mes Abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**LIC. FELICIANA OLGA MEDINA SERRANO.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LA PAZ, MÉXICO.**

**LIC. RAUL CLAUDIO RAMIREZ CRUZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. ALMA JANETH RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA , EDUCACIÓN
PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACION.**